Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPEDIENTE HCD 192/2018,4112-5080/03 Y AG. 4112-19749/05, 4112-19701105 Y 4112-33768/07.-

---

TIGRE, 23 de octubre de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 3646/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión del 9 de octubre de 2018, que textualmente se transcribe:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1.- Convalidase el Decreto 885/18, por el cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, en el marco de la Ordenanza 1958/97, con destino a la obra vial "Camino de los Remeros", primera etapa del Camino Interisleño, las superficies que seguidamente se identifican por cada parcela, correspondientes a la Circunscripción I, Sección D, Fracción IV: parcela 13: 31,32 m2; parcela 14: 124,19 m2; parcela 15: 185,65 m2; parcela 16: 195,63 m2; parcela 17: 110,77 m2 y parcela 18: 64,87 m2, dejándose expresa constancia que las superficies definitivas surgirán de los planos de mensura y cesión debidamente aprobados por autoridad provincial competente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de octubre de 2018.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza Nº 3646/18 cuyo original se anexa al presente.

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese. Cúmplase.

O1961-1
B804

Firmado: Dr, Julio César Zamora, Intendente Municipal. Dra. Patricia S. D'Angelis, Secretaria de Gobierno

DECRETO N° 1735/18

Corresponde Expediente HCD 192/2018, 4112-5080/03 y ag. 4112-19749/05, 4112-19701/05 y 4112-33768/07

FOLIO
H.C.D.

Honorable Concejo Deliberante
Tigre

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Convalídase el Decreto 885/18, por el cual se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, en el marco de la Ordenanza 1958/97, con destino a la obra vial "Camino de los Remeros", primera etapa del Camino Interisleño, las superficies que seguidamente se identifican por cada parcela, correspondientes a la Circunscripción I, Sección D, Fracción IV, Parcela 13: 31,32m2; Parcela 14: 124,19m2; Parcela 15: 185,65m2; Parcela 16: 195,63 m2; Parcela 17; 110,77m2 y Parcela 18: 64.87m2, dejándose expresa constancia que las superficies definitivas surgirán de los planos de mensura y cesión debidamente aprobados por autoridad provincial competente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 9 de octubre de 2018.-

Dr. Raúl Eduardo Botelli
Secretario
H.C.D. Tigre

H. CONCEJO DELIBERANTE TIGRE

Dra. María Alejandra Nardi
Concejala
Presidenta H.C.D. Tigre

ORDENANZA 3696/2018

This document was created with Win2PDF available at http://www.daneprairie.com.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.